



Código validación comunicación: 588fa

Número de expediente: 2025000716E

Código de validación expediente: 06b2d

Código Dependencia: 1403

Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Señor

Anonimo Ciudadano

anonimociudadano1234@proton.me

Bogotá, D.C.

Asunto: Respuesta a radicado 1-2025-008409

En atención a su solicitud con radicado N°. 1-2025-008409, me permito hacer las siguientes aclaraciones respecto a las aseveraciones contenidas en el mismo:

1. Me permito informar que el señor Juan Esteban Lara Gómez es contratista del Ministerio de Minas y Energía y actualmente cumple con las obligaciones establecidas en el contrato GGC 484-2025, suscrito el 6 de febrero de 2025 con esta entidad. Es importante resaltar que, de acuerdo con la normativa vigente, la modalidad de prestación de servicios que regula su vinculación no exige exclusividad, ni impide la suscripción de múltiples contratos simultáneamente, siempre que el contratista cumpla de manera independiente con las obligaciones de cada contrato. En este sentido, no existe ninguna norma que limite a un contratista a tener más de dos contratos al mismo tiempo, por lo que cualquier afirmación sobre un supuesto conflicto de contratos carece de validez.
2. Sobre el uso de herramientas tecnológicas, incluida la inteligencia artificial: En cuanto al uso de inteligencia artificial, debe destacarse que el contratista tiene plena libertad para utilizar las herramientas tecnológicas y metodológicas que considere adecuadas para cumplir con sus tareas, siempre que dichas herramientas no infrinjan las condiciones contractuales ni afecten la calidad de los entregables. En ese sentido, el

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



uso de inteligencia artificial, o cualquier otra herramienta, es completamente legítimo siempre que se utilice de manera responsable y alineada con los términos del contrato; o que el contrato lo prohíba de forma explícita.

3. Cumplimiento de las obligaciones contractuales: Es importante señalar que cualquier acusación de incumplimiento de obligaciones por parte del contratista debe ser debidamente evidenciada. Hasta el momento, no ha existido prueba alguna que demuestre un incumplimiento en las entregas o en el desempeño de las tareas asignadas en el contrato GGC 484-2025. El contratista ha cumplido de manera efectiva con los términos pactados, sin generar inconvenientes o retrasos en los procesos que involucran su participación.

Quedo atenta a cualquier información adicional que se requiera.

Cordialmente,



Blanca Hermencia Carreño Guerrero
Profesional Universitario
Grupo de Gestión Internacional

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Radicado Padre: 1-2025-008409

Elaboró: Blanca Hermencia Carreño Guerrero
Revisó: Orlando Javier Trujillo Irurita
Aprobó: Blanca Hermencia Carreño Guerrero